



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS
NECESIDADES DE ELEMENTOS AUXILIARES Y ANDAMIOS PARA LA
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.**

MAYO 2023

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN. | 1 |
| 2. OBJETO DEL PLIEGO | 1 |
| 3. OBJETO DEL CONTRATO | 1 |
| 4. NORMATIVA VIGENTE. | 2 |
| 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO | 2 |
| 6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 6 |
| 7 EXCLUSIONES DE LA LICITACIÓN | 7 |
| 8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 7 |
| 9 RESPONSABLE DEL CONTRATO | 8 |
| 10 DEFINICIONES Y COMPETENCIAS. | 9 |
| 11 MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS | 10 |
| 12 CONCLUSIÓN. | 10 |

1. INTRODUCCIÓN.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) gestiona recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o la Estación de Esquí/Montaña de Alto Campoo, Peña Cabarga y varias Oficinas de Información Turística en diversos puntos de la geografía de Cantabria.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto describir los artículos a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador, para que el trabajo pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de elementos auxiliares para todas las instalaciones que actualmente gestiona CANTUR, S.A.

Los centros que actualmente gestiona son los siguientes:

- Ubicadas en Santander (Almacén Raos, oficinas centrales).
- Oficinas de turismo en Cantabria (Santander, Torrelavega, Santillana del Mar, Unquera, Laredo, Castro Urdiales, Fuente dé, aeropuerto).
- Parque de la Naturaleza de Cabarceno. (TM de Villaescusa y Penagos)
- Estación de Esquí- Montaña de Alto Campoo. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Fuente Dé. (TM de Camaleño)
- Campo de Golf de Nestares. (TM de Campoo de Enmedio),
- Restaurante Fontibre. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Campo de Golf del Abra del Pas. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Hotel- Refugio Aliva. (TM de Camaleño)
- Hotel Corza Blanca. (TM de la Hmdad de Campoo de Suso)
- Monumento al Indiano de Peña Cabarga (TM de Medio Cudeyo).

23.0427.CA.SU.

Requisitos mínimos exigibles:

- 1. Será requisito indispensable para la presentación de la oferta que todo el material referido al andamiaje sea de la marca "DACAME" MODELO MULTIDIRECCIONAL MEKA 48, ya que Cantur, S.A dispone de andamios de dicha marca y modelo.**

Las piezas que constituyen el andamio no son intercambiables entre los diferentes tipos y marcas de andamios que existen en el mercado, y por eficiencia - operatividad, es necesario que se presupueste en la marca anteriormente mencionada.

- 2. Curso de formación teórico-práctico de Montaje de Andamios, de no menos 3,5 h de duración, POR CADA SUMINISTRO de material de andamios.**

El incumplimiento de los requisitos mínimos exigibles supondrá la exclusión de la licitación objeto del contrato.

4. **NORMATIVA VIGENTE.**

El adjudicatario tendrá en cuenta para el suministro de los artículos la siguiente normativa:

- UNE-EN-12810 andamios de fachada de componentes prefabricados.
- UNE-EN 1004- Torres móviles de acceso y de trabajo construidas con elementos prefabricados.
- UNE-EN-13374 barandillas.
- UNE-EN 131 escaleras.
- UNE 1492 VIGENTE eslingas textiles.
- EN 12195 VIGENTE Cadenas de sujeción.

5. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO**

- Características técnicas de las piezas para el andamiaje:

| ANDAMIOS | |
|---------------|------------------------|
| DESCRIPCIÓN | MEDIDA/CARACTERÍSTICAS |
| Base husillo | 750 mm |
| Base husillo | 1000 mm |
| Rueda husillo | 750 Kg |
| Pie vertical | 2000 mm |
| Pie vertical | 1000 mm |

23.0427.CA.SU.

| | |
|---|----------------|
| Larguero horizontal | 3000 mm |
| Larguero horizontal | 2000 mm |
| Larguero horizontal | 700 mm |
| Diagonal | 2000 x 3000 mm |
| Diagonal | 2000 x 2000 mm |
| Plataforma metálica fija (GA) | 3000 mm |
| Plataforma metálica fija (GA) | 2000 mm |
| Plataforma con trampilla (AL) c/escalera | 3000 mm |
| Plataforma con trampilla (MD/AL) | 3000 mm |
| Plataforma con trampilla (AL) | 2000 mm |
| Escalera plataforma (AL) | |
| Soporte escalera (Zn) | |
| Rodapié (fibra) | 3000 mm |
| Rodapié (fibra) | 2000 mm |
| Rodapié (fibra) | 700 mm |
| Polea de elevación (garrucha) específica del andamio (GA) | |
| Tirante amarre | 500 mm |
| Tirante amarre | 1000 mm |
| Brida giratoria | Ø48 mm |
| Soporte de amarre | Ø12 x 120 mm |
| Red de andamio | 6 x 10 metros |
| Red de andamio | 3 x 20 metros |
| Protector roseta para pie vertical de andamio | |

- Características técnicas torres móviles:

| DESCRIPCIÓN | MEDIDA/CARACTERÍSTICAS |
|---|--------------------------|
| Torre móvil aluminio (desmontable que permita trabajar por módulos de alturas inferiores) | 9 mts. (alt. Barandilla) |

- Características técnicas escaleras:

| DESCRIPCIÓN | MEDIDA/CARACTERÍSTICAS |
|--|------------------------|
| Escalera doble extensible (UNE EN-131) | 15X2 Peldaños |
| Escalera de aluminio | 3 metros |
| Escalera telescópica transformable (UNE-EN 131) | 6X4 peldaños |
| Plataforma telescópica plegable que permita trabajar tanto en suelos con desnivel como en escaleras (UNE-EN 131) | 7-9 peldaños |
| Plataforma de trabajo dotada de guardacuerpos de colocación automática | 4 peldaños |
| Escalera de tijera | 3 metros |
| Escalera | 6 metros |

23.0427.CA.SU.

| | |
|--|----------------------------------|
| Escalera de tijera con plataforma con barandilla de protección | 1,5mt de altura |
| Escalera de tijera | 3 peldaños |
| Escalera de tijera | 5 peldaños |
| Plataforma móvil (con escalera) | 2,6 mt de altura (la plataforma) |

- Características técnicas protección colectiva frente a caídas de altura:

| DESCRIPCIÓN | MEDIDA/CARACTERÍSTICAS |
|--|--|
| Guardacuerpo husillo | con anclaje "tipo sargento" horizontal (Zn) según UNE EN 13374 mediante ensayo y marcado por laboratorio acreditado por ENAC y entidad certificadora |
| Guardacuerpo tubular (GA). | para anclaje a soporte atornillado L según UNE-EN 13374 mediante ensayo y marcado por laboratorio acreditado por ENAC y entidad certificadora |
| Soporte guardacuerpo L (ZN) | para anclar guardacuerpo tubular |
| Barandilla de seguridad | Adecuada a sistema de guardacuerpo certificado y marcado anterior (deben ser los previstos por el fabricante de los guardacuerpos).2500 mm. |
| Rodapie para sistema de barandillas ensayado y marcado | 2500 x 150 x 27 mm. |

- Características de las eslingas y cinta de trincaje:

| DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS/ MEDIDAS |
|---|---|
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 17 eslingas de carga de 1 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 2.000kg). |
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 17 eslingas de carga de 1.5 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 2.000kg) |
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 34 eslingas de carga de 2 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 2.000kg) |
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 17 eslingas de carga de 3.5 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 2.000kg) |
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 23 eslinga de carga de 2 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 3.000kg) |
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 68 eslingas de carga de 3.5 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 3.000kg) |
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 23 eslinga de carga de 3 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 4.000kg) |

23.0427.CA.SU.

| | |
|---|---|
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 23 eslinga de carga de 4 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 4.000kg). |
| Eslinga textil de carga UNE 1492 VIGENTE | 17 eslingas de carga de 5 metros conforme a norma UNE 1492 VIGENTE (capacidad de carga 4.000kg) |
| Cinta trincaje con tensor de 50 mm ancho EN 12195 VIGENTE | 42 Unidades Materiales Partes Textiles: Cinta de poliéster 100% de 50mm de ancho Hilo de coser de poliéster 100% Partes Metálicas Tensor: Aleación de hierro acero. Mango ergonómico en PVC Ganchos: De aleación de hierro acero. Ancho banda: 50 mm Longitud: 9 m (8,5+0,5) Capacidad de amarre: 5000 kg Coefficiente de seguridad: 2 |

| | |
|--|--|
| Otros artículos similares derivados de Evaluaciones de Riesgos, realización de obras cuyas características requieran la adquisición de nuevos artículos, adecuación de RD1215..etc | |
|--|--|

Presentar con la oferta económica:

- Certificados del cumplimiento de las normas referenciadas anteriormente.
- Declaración de conformidad del fabricante, SI PROCEDE.
- Folleto informativo / manual de instrucciones, SI PROCEDE

Además, se debe presentar:

- Verificaciones, ensayos y, en su caso, validación, si las hubiera, de los productos certificados.

CANTUR, S.A. podrá incorporar nuevos artículos a los referenciados, derivados de Evaluaciones de Riesgos, realización de obras cuyas características requieran la adquisición de nuevos artículos, adecuación de RD1215...etc. Dichos artículos no serán, en ningún caso, de sustitución de los descritos (apartado 3 "OBJETO DEL CONTRATO") en el presente Informe de Necesidad, y sus características y calidades deberán ser aprobados por el órgano de contratación, estableciéndose los precios con un 10% mínimo descuento sobre la tarifa oficial P.V.P., previa solicitud de PRESUPUESTO.

Los materiales y equipamientos suministrados serán de la misma calidad o superior que las especificadas en el presupuesto y en el presente PPTP. Los materiales y equipos dispondrán del correspondiente certificado CE de cada fabricante, NO SE ADMITE la posibilidad de reutilizar o suministrar elementos usados o de segunda mano, todos los elementos a suministrar serán nuevos.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tras la valoración de los precios actuales del mercado puede estimarse un **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO incluido el posible modificado** asciende a la cantidad a **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO IVA NO INCLUIDO (366.423,12.-€)**, según el siguiente desglose.

| VALOR ESTIMADO CONTRATO | |
|-------------------------|---------------------|
| IMPORTE - ANUAL | 333.111,93 € |
| MODIFICADO 10% | 33.311,19 € |
| TOTAL CONTRATO | 366.423,12 € |

El desglose del valor estimado para UN AÑO es el indicado en el punto 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, del informe de necesidad.

El licitador deberá ofertar la totalidad de los artículos objeto del suministro, en caso contrario quedará automáticamente excluido de la licitación. CANTUR S.A.

Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que no pueden superar los valores máximos totales del contrato, a expensas de ser automáticamente excluidos de la licitación.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, visados, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

Los adjudicatarios se comprometen a mantener los precios unitarios de su oferta durante toda su vigencia, y las modificaciones que contempla el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.

Las cantidades de los artículos a suministrar, y su traslado al presupuesto de licitación deben de entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso alguno de consumo y facturación por parte de CANTUR, S.A. a lo largo del año de duración máxima del contrato.

23.0427.CA.SU.

El suministro se hará en función de las necesidades del CANTUR, S.A. por lo que la adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCP. El número de artículos y, por lo tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimado, y el precio es unitario.

El abono de los suministros se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura mensual correspondiente, según los suministros realizados en dicho periodo (sí los hubiera), y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR, S.A.

En la factura se indicará el Número de expediente del contrato, número albarán, instalación donde se entregan los ARTÍCULOS, nombre del ARTÍCULO, precio unitario y unidades suministradas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no corresponda a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo está, en consecuencia, de los gastos que pudieran ocasionarse.

7 EXCLUSIONES DE LA LICITACIÓN

Se excluirá del proceso de adjudicación a aquellas ofertas en las que:

- No cumplan con los requisitos mínimos exigibles.
- No oferten la totalidad del suministro.
- Superen el valor estimado total de la presente licitación.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, que comenzarán a contar a partir de la fecha establecida en el documento en el que se formalice el mismo.

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todas las instalaciones propias o cedidas de CANTUR, S.A., siendo éstas:

- Campo de golf de Nestares: 39212 Nestares, (Cantabria)

23.0427.CA.SU.

- Campo de golf del Abra del Pas: 39310 Mogro (Cantabria) Abra del Pas.
- Teleférico de Fuente Dé: 39588 Fuente Dé (Cantabria).
- Hotel-Refugio de Áliva: 39588 Puerto de Aliva (Cantabria).
- Parque de la Naturaleza de Cabárceno: 39690 Obregón, Cantabria, España.
- Estación de Esquí de Montaña de Alto Campoo: 39210 Alto Campoo (Cantabria).
- Hotel la Corza Blanca: 39210 Brañavieja (Cantabria).
- Oficinas Centrales: Avda. Albert Einstein, 4 (Pctcan).
- Monumento al Indiano: Peñacabarga.
- Restaurante Fontibre: 39212 Fontibre (Cantabria).
- Oficinas de Turismo distribuidas por la región:
 - o Santander: Mercado del Este, Estación de Autobuses y Estación de Ferrys.
 - o Aeropuerto y Almacén en polígono de Raos.
 - o Zona Besaya: Torrelavega y Santillana del Mar.
 - o Zona oriental: Laredo y Castro.
 - o Zona occidental: Unquera.
- O cualquier otra instalación que durante la vigencia del presente contrato comience a gestionar Cantur,S.A.
-

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como directores del contrato a cada uno de los directores de las instalaciones, a la directora de las oficinas de información turística de Cantur y al coordinador de hostelería, a los que le compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, siendo el responsable de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimiento imputables al adjudicatario.

El adjudicatario designará a una persona como representante de la empresa con responsabilidades de gestión como interlocutor con el Director del Contrato.

En particular, se podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones laborales o fiscales con el personal a su servicio adscrito a la ejecución del contrato, o con el propio adjudicatario para evitar posibles responsabilidades económicas subsidiarias de la empresa.

23.0427.CA.SU.

El personal que disponga el adjudicatario para la realización de los trabajos, se encontrará asegurado, en seguros sociales y mutualidades laborales. Estos extremos podrán ser comprobados siempre que lo Solicite CANTUR, S.A.

10 DEFINICIONES Y COMPETENCIAS.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato de servicios.

Director del Contrato

Ejercerán como directores del Contrato de Suministro, los directores de las instalaciones, la directora de las oficinas de información turística de Cantur y el coordinador de hostelería, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos contratados. Los Directores del Contrato desempeñarán una función coordinadora y establecerán los criterios y líneas generales de actuación del Consultor.

Los Directores del Contrato no serán responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Consultor.

Los Directores del Contrato podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento del mismo.

Interlocutor

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Será además el técnico competente, con la solvencia, titulación y experiencia acreditada, designado por el Adjudicatario para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia y mando del equipo de trabajadores e instalaciones de la empresa adjudicataria destinados para la realización de los trabajos objeto del contrato. Será propuesto por el adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., previamente al inicio de las intervenciones.

23.0427.CA.SU.

11 MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Conforme al artículo 301.2 de LCSP, y al ser una adjudicación por precios unitarios, se podrán incrementar el número de unidades hasta un máximo del 10% del contrato, sin la necesidad de la tramitación de un expediente de modificación de contrato.

12 CONCLUSIÓN.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 25 de Mayo de 2023.

REDACTORA, ÁREA P.R.L



MARTA GUTIERREZ SAIZ

RESPONSABLE, EL COORDINADOR PRL



VALENTÍN RAMOS MARTIN